



Nº de solicitud
UAIP-AMCHA- 0171

Alcaldía Municipal de Chalatenango: Unidad de Acceso a la Información

A las catorce con cincuenta minutos, del día veintiuno de febrero del dos mil diecisiete, se recibió solicitud de Acceso de Información, vía consulta directa por el joven [REDACTED], mayor de edad, del domicilio de [REDACTED], departamento de Chalatenango; portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien actúa en su calidad de persona natural; solicitando la información que detalla a continuación:

- a) **Informe promedio de ingresos mensuales sobre tasas, contribuciones e impuestos mpales (fondo común) correspondiente al período de enero 2016 a enero 2017**
- b) **Informe sobre porcentaje de FODES correspondiente al municipio de Chalatenango**
- c) **Informe sobre el número de empleados existentes en la municipalidad, monto total de pago de planillas, incluyendo las jefaturas, cargos de confianza, miembros del Concejo Mpal (dietas) y monto del salario asignado al Sr. Alcalde Mpal, incluyendo gastos de representación del mismo.**

- Mediante auto de las catorce horas con diez minutos del día veintiuno de febrero del dos mil diecisiete, la suscrita oficial de información habiendo analizada la solicitud en mención y por cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la LAIP y art. 54 del RELAIP, siendo legalmente notificado de la admisión de la solicitud e inició del proceso de acceso a la información a partir de lo solicitado por el requirente.
- Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por el requirente de una manera oportuna y veraz.



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALATENANGO

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



- Es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

FUNDAMENTACIÓN

El derecho al acceso a la información, es una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia. La Sala de lo Constitucional, ya ha establecido que el derecho de acceso a la información pública, consiste en la facultad de solicitar o requerir la información bajo control o en poder del Estado, con el deber correlativo de este de garantizar su entrega oportuna o fundamentar la imposibilidad de acceso, con base en una causa prevista por la ley y compatible con la Constitución. Por ello, toda persona, como integrante de la Comunidad titular del poder soberano, tiene el derecho a conocer la manera en la que sus gobernantes y funcionarios públicos se desempeñan y de ello deriva el derecho de acceso a la información. Además, la información pertenece a las personas, no es propiedad del Estado y el acceso a ella no se debe a la gracia o favor del gobierno. Los servidores públicos disponen de la información precisamente en su calidad de delegados del pueblo o representantes de los ciudadanos. (Inconstitucionalidad. 13-2012. Sala de lo constitucional V-XII-2012)

Atendiendo lo anterior, como parte del procedimiento de acceso a la información pública, la suscrita Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, a aquella unidad que puede poseer la información, con el objeto que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible; la cual detallo a continuación:

- Con fecha veintiuno de febrero del dos mil diecisiete, se le solicita a Recursos Humanos, Unidad de Tesorería y Gerencia General, que informe sobre la solicitud interpuesta.
- Se me remite respuesta por parte de Recursos Humanos, Unidad de Tesorería y Gerencia General, con fecha 22 de febrero del 2017, en el cual se me informa lo siguiente



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALATENANGO
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



A. Informe promedio de ingresos mensuales sobre tasas, contribuciones e impuestos municipales (Fondo Común) correspondientes al período de enero de 2016 a enero de 2017.

COD.	INGRESO	PROMEDIO MENSUAL (US \$)
11	Impuestos	34,907.75
12	Tasas por servicios	56,035.73
15	Recuperación de mora	10,901.22
22	Transferencias de capital sector público	141,265.12
16	Transferencias corrientes sector público	47,088.37
	<u>PROMEDIO MENSUAL</u>	<u>290,198.19</u>

NOTA: No existen contribuciones especiales; las transferencias de capital son utilizadas para la ejecución de proyectos de infraestructura y amortización de deuda.

B. Informe sobre porcentaje de FODES correspondiente al municipio de Chalatenango

FODES distribuido a nivel nacional por año	\$ 348,999,305.00 ¹
FODES ASIGNADO AL MUNICIPIO DE CHALATENANGO AÑO 2016	\$ 2,260,241.88
PORCENTAJE ASIGNADO AL MUNICIPIO	0.65%

C. Informe sobre el número de empleados existentes en la municipalidad; monto total de pago de planillas incluyendo las jefaturas, cargos de confianza, miembros del Concejo Municipal (dietas) y monto del salario asignado al Señor Alcalde Municipal incluyendo gastos de representación del mismo.

- Número de empleados existentes en la municipalidad:

N° de Empleados	Modalidad de Contratación
-----------------	---------------------------

http://www.isdem.gob.sv/index.php?option=com_k2&view=item&id=548:distribuci%C3%B3n-fodes&Itemid=150¹



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALATENANGO
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



156	Empleados por Ley de Salario
13	Empleados por contrato permanente
4	Empleados por contrato eventual
11	Miembros del Concejo Municipal

- Monto total de pago de planillas:

Modalidad de Contratación	Monto pagado
Ley de salario	\$79,434.64 USD. Más prestaciones previsionales de Ley (ISSS Y AFP) equivalentes a \$11,545.49
Contrato Permanente	\$4,438.44 USD
Contrato Eventual	\$1,200.00 USD
Dietas Concejo Municipal	\$800.00 c/u, con un monto total de \$8,800.00

- Monto del salario asignado al Señor Alcalde Municipal

Salario del Señor Alcalde	\$5,600.00
No cuenta con gastos de representación	X

RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información,

RESUELVE:

- a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALATENANGO
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



- b) Entréguese la información remitida a esta unidad por parte de la unidad administrativa que posee la información solicitada.
- c) Notifíquese al solicitante por el medio señalado para tal efecto.
- d) Archívese el expediente administrativo.

Eloísa Palacios
Oficial de UAIP
Municipalidad de Chalatenango.

La presente resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el art.30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos personales del solicitante.